

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 32.308/2023 del Sr. Buch, Ariel Hernán, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota el Sr. Buch solicita la habilitación temporal del Permiso de Uso por vía de excepción, para un local que se destinará a parrilla - comedor, ubicado en calle Los Fresnos N° 445, Zona Urbana, Planta Urbana, Distrito R3S, en dicho distrito no encuadra la actividad en la Tabla de Usos y Actividades de la Ordenanza N° 116/23 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo.

Que el tema fue tratado en Comisión y se resuelve hacer lugar al pedido solicitado, disponiendo un plazo del Permiso de Uso hasta el 31 de Octubre de 2024. Luego de recibir dicho permiso deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º:Autorícese al Sr. Buch Ariel Hernán, DNI: 26.307.021, por vía de excepción el Permiso de Uso del local ubicado en calle Los Fresnos N° 445, Manzana N° 505, Registro N° 9.827, para desarrollar la actividad de servicio de expendio de comida y bebida con servicio de mesa, parrilla.-

ARTICULO 2º:Dispónese que el Permiso de Uso concedido mediante la presente rige hasta el 31 de octubre de 2024.-

ARTICULO 3º:Dispónese que el solicitante debe cumplir con la correspondiente habilitación municipal, con todas las medidas de seguridad, higiene, profilaxis y el cumplimiento de horarios de ruidos molestos y accesibilidad. De constatare irregularidades o incumplimientos, podrá ser causal de revocación de la presente.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente al solicitante.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-